



ÍNDICE PAD

1.- Introducción.	p. 2
2.- Objetivos	p. 3
3.- Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE): descripción e intervención	
3.1.- Necesidades Educativas Especiales	p. 4-5
3.2.- Incorporación tardía al sistema educativo	p. 6-7
3.3.- Dificultades específicas del aprendizaje	p. 7-8
3.4.- Dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	p. 8-9
3.5.- Condiciones personales o de historia escolar (problemas graves de salud, escolarización discontinua, desventaja socioeducativa)	p. 9-11
3.6.- Dificultades de lenguaje y comunicación	p. 11
3.7.- Altas capacidades	p. 11-13
4.- Alumnado que no promociona o promociona con áreas suspensas	
4.1.- Alumnado que no promociona	p. 13-14
4.2.- Alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas	p. 14
5.- Desarrollo de las medidas de intervención:	
5.1.- Refuerzo educativo-apoyo dentro del aula	p. 15-16
5.2.- Apoyos fuera del aula	p. 16-17
5.3.- Apoyos especializados (PT-AL)	p. 17
5.4.- Programas de refuerzo	p. 17-18
5.5.- Plan específico de recuperación y apoyo	p. 18
5.6.- Programas de Trabajo Individualizado	p. 18-19
6.- Criterios y procedimiento para la realización de demandas de valoración psicopedagógica	p. 19-21
7.- Confidencialidad y protección de datos	p. 21
8.- Evaluación del alumnado:	
8.1.- Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo	p. 21-22
8.2.- Alumnado que promociona con áreas suspensas	p. 22-23
8.3.- Alumnado que no promociona	p. 23
9.- Trabajo con las familias e instituciones del entorno	p. 23-26
10.- Actuación del Equipo de Orientación	p. 26-28
11.- Seguimiento y evaluación	p. 29
ANEXO I.- Modelo de Programa de refuerzo	p. 30-33
ANEXO II.- Modelo de Plan específico de recuperación y apoyo	p. 34-37
ANEXO III.- Modelo de Programa de Trabajo Individualizado	p. 38-43
ANEXO IV.- Informe de solicitud de evaluación psicopedagógica	p. 44-45
ANEXO V.- Acta reunión informativa a la familia	p. 46
DILIGENCIAS DE APROBACIÓN	p. 47



1.- INTRODUCCIÓN

La **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** contempla, en su **artículo 1** (relativo a los principios de la educación) la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

El **Decreto 82/2014, de 28 de agosto**, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias establece en su **artículo 20** la **atención a la diversidad del alumnado**.

Se entiende por *atención a la diversidad* la orientación de la práctica educativa a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La atención a la diversidad en la etapa de Educación Primaria tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos establecidos con carácter general para la misma y se regirá por los **principios** de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilización, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

Se entiende por **medidas de atención a la diversidad** el conjunto de actuaciones que el profesorado, los centros docentes y la Consejería competente en materia de educación ponen en práctica para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, con la finalidad de facilitar el máximo desarrollo de las competencias y propiciar el logro de los objetivos de la etapa.

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje de un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

La atención al **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 14 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero y en la normativa que, en el desarrollo de los mismos, se elabore por el Principado de Asturias.

2.- OBJETIVOS

Entendemos este **Plan de Atención a la Diversidad** como el conjunto de actuaciones que el centro pone en marcha para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de todo el alumnado, de manera que permita prevenir la aparición de dificultades educativas, corregirlas en la medida de lo posible y, en general, apoyar y estimular el proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto educativo de inclusión.

Con el desarrollo de este Plan perseguimos entre otros los siguientes **objetivos**:

- Atender la diversidad del alumnado mediante una intervención educativa que determine los procesos de enseñanza-aprendizaje más adecuados a las necesidades particulares.
- Prevenir dificultades de aprendizaje y poner en práctica mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna.
- Garantizar la actuación coordinada del profesorado para la correcta aplicación de las medidas.
- Planificar propuestas educativas diversificadas.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan más necesidades.
- Favorecer la relación e interacción con las familias.
- Impulsar la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones del entorno.





3.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE): descripción e intervención

Se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el **capítulo I** del **título II** de la Ley Orgánica 2/2006 (modificado en el **artículo 14** del Real Decreto 126/2014 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria), *aquel que, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, requiere una atención educativa diferente a la ordinaria para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*

La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 14 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero y en la normativa que, en el desarrollo de los mismos, se elabore por el Principado de Asturias.

3.1.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

3.1.A- Descripción:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, define en su **artículo 73** como alumnado que presenta necesidades educativas especiales a *aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.*

La identificación y valoración de estas necesidades se realizará, lo más tempranamente posible, por el Equipo de Orientación Educativa.

Cuando del resultado de la **evaluación psicopedagógica** se confirme que el alumno o alumna presenta necesidades educativas especiales, el Orientador-a deberá elaborar el **dictamen de escolarización** conforme al modelo oficial aprobado por la Consejería. En el dictamen se incluirán, al menos, la determinación de las necesidades educativas especiales, señalando el tipo de discapacidad o trastorno que las origina, la propuesta de escolarización, el tipo de adaptaciones curriculares que precisa y los recursos de apoyo especializado.

Para que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de las competencias, se establecerán dentro de los principios de normalización e inclusión, las medidas organizativas



y curriculares que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos de la etapa.

El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje llevará a cabo sus funciones de apoyo y refuerzo de forma prioritaria con este tipo de alumnado.

Las [necesidades educativas especiales](#) se registrarán en la aplicación SAUCE conforme a la siguiente **clasificación**:

- Discapacidad psíquica:
 - Leve = ACNEE – PL
 - Moderada = ACNEE – PM
 - Grave = ACNEE - PG
- Discapacidad física = ACNEE - F
- Discapacidad física orgánica = ACNEE - FO
- Discapacidad sensorial:
 - Auditiva = ACNEE – AUD
 - Visual = ACNEE - VIS
- Plurideficiencia = ACNEE – PD
- Retraso madurativo = ACNEE – RM
- Trastorno del espectro autista = ACNEE – TEA
- Trastorno del desarrollo = ACNEE – TD
- Trastorno grave de conducta = ACNEE - TC

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la Consejería de Educación, cuando sea necesario se podrán realizar [adaptaciones](#) que [se aparten significativamente](#) de los contenidos y criterios de evaluación [del currículo](#). Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas y estarán precedidas de la correspondiente evaluación de las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna. La evaluación y la promoción al curso siguiente tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

El documento que recoge toda la propuesta educativa en este tipo de alumnado es el [Programa de Trabajo Individualizado \(PTI\)](#) diseñado en el centro para tal fin. Su elaboración es responsabilidad del tutor o tutora, profesorado de área (si fuera preciso) en colaboración del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje.



3.1.B- Intervención NEE:

Acciones a desarrollar	Responsables
- Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado (con ACs si fuera necesario). Seguimiento y evaluación de los mismos. - Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. - Prevención e intervención de las dificultades de comunicación, del lenguaje y/o habla. - Prevención e intervención con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. - Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. - Elaboración de materiales específicos para la prevención e intervención en las dificultades de aprendizaje. - Asesoramiento a los equipos docentes en la atención flexible y diferenciada de la diversidad. - Potenciación de su autoestima de manera que les ayude a sentirse seguros y a aceptar sus limitaciones. - Orientación y asesoramiento a los maestros/as en el desarrollo de su labor docente para facilitar la inclusión de este tipo de alumnado. - Asesoramiento en la promoción o no de este alumnado.	- Tutor/a o profesorado de área. - Tutor/a + EO - Audición y Lenguaje (AL) - Pedag. Terapéutica (PT) - PT + AL - PT + AL + EO - PT + AL + EO - Equipo docente - PT + AL + EO - Eq. Docente + EO

3.2.- INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO:

3.2.A- Descripción:

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se realizará, con carácter general, al curso que le corresponda por su edad.

Cuando el alumno-a presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por edad.

Esta flexibilización es competencia de la Dirección del centro docente, previa supervisión del Servicio de Inspección Educativa y deberá contar con la conformidad de las familias.

- Propuesta del Tutor/a previa evaluación inicial del alumnado.
- Informe elaborado por el Orientador u Orientadora con las medidas de refuerzo que se van a aplicar para facilitar su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular, atendiendo a las circunstancias, conocimientos, edad e historial académico del alumno o alumna.

En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente por su edad.

Para la valoración inicial de las necesidades específicas del alumnado de incorporación tardía, así como para determinar la posible necesidad de flexibilización en su escolarización, en la



dirección: <http://web.educastur.princast.es/proyectos/acogida> se dispone de una herramienta de evaluación inicial de competencias básicas.

Los alumnos y alumnas que presenten graves carencias en la lengua castellana, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. El trabajo en el aula de acogida y acceso al currículo irá dirigido al aprendizaje intensivo de la lengua castellana así como al acceso a las materias instrumentales básicas.

La incorporación tardía al sistema educativo se registrará en la aplicación SAUCE con las siglas "TAR"

3.2.B- Intervención TAR:

Acciones a desarrollar	Responsables
• Evaluación inicial para determinar el nivel curricular del alumno o alumna. • Flexibilización en un curso inferior al que le corresponde por edad (en caso de <u>desfase de más de dos años</u>) • Entrevistas con la familia y orientación del proceso educativo del alumnado. • Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado. Seguimiento y evaluación de los mismos.	• Tutor/a o profesorado de área. • Dirección (conforme a procedimiento) • Tutor/a + EO • Tutor/a + equipo docente + EO

3.3.- DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE:

3.3.A- Descripción:

Se refieren a *dificultades en las áreas del aprendizaje primarias, correspondientes a la lectura, escritura y cálculo*. Se relaciona con dificultades en procesos cognitivos (atención, memoria, percepción) y lingüísticos. Entre ellas se encuentran la dislexia, disortografía y la discalculia.

La identificación, valoración e intervención con este alumnado será realizada mediante evaluación psicopedagógica, realizada por el Equipo de Orientación Educativa del centro, procurando detectar las necesidades lo más tempranamente posible.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Las dificultades específicas del aprendizaje se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "APR"



3.3.B- Intervención APR:

Acciones a desarrollar	Responsables
• Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. • Intervención con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. • Evaluación psicopedagógica. • Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. • Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico • Elaboración de materiales específicos. • Apoyos fuera del aula. <i>SIEMPRE autorizados por el Servicio de Inspección Educativa y avaladas por el Equipo de Orientación.</i>	• Tutor/a + equipo docente • PT/AL (si fuera preciso) • Eeq. orientación • Equipo docente • Eeq. docente coordinados por el tutor/a • PT o AL • Dirección + EO + Tutor/a + profesorado de apoyo

3.4.- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DERIVADAS DE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD:

3.4.A- Descripción:

Se entiende por **TDAH** el *trastorno de carácter neurobiológico originado en la infancia y que se caracteriza por tres síntomas nucleares bien diferenciados: el déficit de atención, la hiperactividad y/o la impulsividad, tanto cognitiva como conductual.*

La mayoría de los niños y niñas con TDAH tienen **problemas para permanecer atentos** y, a menudo, como consecuencia **se distraen con facilidad**, ya que para ellos es realmente difícil estar enfocados en algo sin poder alejar todos los pensamientos que pasan por su cabeza.

Otra complicación es que tienen **problemas para organizarse** y empezar hacer las tareas. Para muchos, es difícil organizar sus mochilas, sus pupitres, sus cuadernos, su habitación... Estos niños y niñas son **más desordenados** que la mayoría. Otros, por el contrario, no tienen ningún problema con la organización de sus cosas, pero si **tienen dificultades con la organización de su tiempo** para realizar sus actividades, así como **problemas de sueño**, ya que al intentar dormir su mente no deja de dar vueltas pensando en muchas cosas al mismo tiempo.

Debido a una de las funciones ejecutivas implicadas en este trastorno, se explicaría por qué a menudo las personas con TDAH tienen un **déficit en la autorregulación de las emociones y de su conducta**, desmotivándose ante las tareas y no atendiendo durante un periodo largo de tiempo.

Todos estos problemas con la memoria, las dificultades para controlar los actos, los problemas para regular las emociones y el sueño, la dificultad para enfocarse y mantener la



atención, la falta de constancia, la tendencia al desorden o los problemas para organizar el tiempo; constituye la gama de dificultades que pueden tener los niños y niñas con TDAH.

Las dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "TDHA"

3.4.B- Intervención TDAH:

Acciones a desarrollar	Responsables
- Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. - Intervención con el alumnado que presenta déficit de atención con/sin hiperactividad. - Evaluación psicopedagógica. - Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. - Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico - Elaboración de materiales específicos. - Apoyos fuera del aula. <i>SIEMPRE autorizados por el Servicio de Inspección Educativa y avaladas por el Equipo de Orientación.</i>	- Tutor/a + equipo docente - PT/AL (si fuera preciso) - Eq. orientación - Equipo docente - Eq. docente coordinados por el tutor/a - PT o AL - Dirección + EO + Tutor/a + profesorado de apoyo

3.5.- CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR (problemas graves de salud, escolarización discontinua, desventaja socioeducativa):

3.5.A- Descripción:

Problemas graves de salud: *alumnado que por problemas graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a actividades lectivas.*

Escolarización discontinua: *alumnado itinerante y/o temporero.*

Desventaja socioeducativa: *alumnado que presenta situación de riesgo socio-familiar y/o necesidad de protección del menor. También se considera en aquellos que tienen situación social y familiar desfavorable.*

Las condiciones personales o de historia escolar se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "CPHE"

3.5.B- Intervención CPHE:

La atención educativa al alumnado enfermo se organiza a través de diferentes ámbitos de intervención:

- Primer ámbito**: la respuesta se organizará a través del propio centro docente contemplando en el plan de trabajo y en el marco del presente Plan de Atención a la Diversidad las actuaciones y procesos, a desarrollar en su caso, para la tramitación

de la modalidad correspondiente y la coordinación con las actuaciones educativas que se establezcan para la atención educativa hospitalaria o domiciliaria.

- b) Segundo ámbito: atención específica a través de las modalidades de atención educativa hospitalaria o domiciliaria, en su caso.

El destinatario de la **atención educativa hospitalaria** es el alumnado escolarizado en la etapa y que esté hospitalizado en el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) o en el Hospital Universitario de Cabueñes.

El apoyo educativo en el hospital se realizará en las aulas habilitadas al efecto o en la propia habitación (cuando su estado de salud lo aconseje).

El destinatario de la **atención domiciliaria** será aquel que habiendo estado hospitalizado, por prescripción facultativa se prevea una convalecencia en su domicilio de más de dos meses de duración y no tenga autonomía suficiente para desplazarse al centro educativo.

Cuando un alumno-a precise de atención domiciliaria, la dirección del centro docente, en colaboración con el orientador u orientadora y el tutor-a realizará la solicitud de intervención al Equipo Regional a través del correo electrónico egregional@educastur.org adjuntando a la solicitud la conformidad de los representantes legales y el correspondiente informe médico, en un plazo máximo de 10 días desde que se tenga conocimiento de la situación de enfermedad de larga duración.

En ambos casos, el equipo docente del centro educativo diseñará un **plan de trabajo** para el alumnado destinatario que contendrá los siguientes apartados:

- Acuerdos sobre áreas, materias y objetivos prioritarios, así como las orientaciones metodológicas consensuadas por todo el profesorado.
- Para cada una de las áreas o materias priorizadas se concretarán: las competencias, contenidos y criterios de evaluación, así como la propuesta de actividades y materiales de trabajo.

De cara a la concreción de actividades y al seguimiento del plan, el tutor-a del Programa se coordinará periódicamente con el equipo docente del centro educativo.

Acciones a desarrollar	Responsables
- Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. - Intervención con el alumnado que presenta condiciones personales o de historia escolar. - Evaluación psicopedagógica. - Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. - Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico - Elaboración de materiales específicos.	- Tutor/a + equipo docente - PT/AL (si fuera preciso) - Eq. orientación - Equipo docente - Eq. docente coordinados por el tutor/a



- Relación y coordinación con otros Servicios e instituciones (Salud Mental, Servicios Sociales, ONGs...) - Apoyos fuera del aula. <i>SIEMPRE autorizados por el Servicio de Inspección Educativa y avaladas por el Equipo de Orientación.</i>	- PT o AL - Eq. Orientación - Dirección + EO + Tutor/a + profesorado de apoyo
---	---

3.6.- DIFICULTADES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN:

3.6.A- Descripción:

Alumnado que presenta *dificultades del lenguaje y la comunicación*. Dentro de ellas se podrán diferenciar entre dificultades de:

- Dificultades del habla: dislalia fonética/fonológica, disglosia, disartria, taquifemia, disfemia, discapacidad auditiva unilateral.
- Dificultades del lenguaje: retraso del lenguaje, trastorno específico del lenguaje (TEL), discapacidad auditiva, dificultades en escritura y/o lectura, dificultades del lenguaje asociadas a discapacidad psíquica.
- Dificultades de comunicación: trastorno del espectro autista, mutismo selectivo.

Las dificultades de lenguaje y comunicación se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "LEN"

3.6.B- Intervención LEN:

Acciones a desarrollar	Responsables
- Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. - Intervención con el alumnado que presenta dificultades del lenguaje y la comunicación. - Evaluación psicopedagógica. - Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. - Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico - Elaboración de materiales específicos. - Apoyos fuera del aula. <i>SIEMPRE autorizados por el Servicio de Inspección Educativa y avaladas por el Equipo de Orientación.</i>	- Tutor/a + equipo docente - PT/AL (si fuera preciso) - Eq. orientación - Equipo docente - Eq. docente coordinados por el tutor/a - PT o AL - Dirección + EO + Tutor/a + profesorado de apoyo

3.7.- ALTAS CAPACIDADES:

3.7.A- Descripción:

Alumnado con *capacidad intelectual significativamente superior a la media, alto grado de dedicación a las tareas en cuanto a perseverancia, resistencia y esfuerzo y alta creatividad.*



Las condiciones personales de alta capacidad así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas mediante evaluación psicopedagógica, realizada por el Equipo de Orientación del centro procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

Las [altas capacidades](#) se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "ESPEC" conforme a las medidas que se establezcan según sigue:

- Enriquecimiento curricular: ESPEC-EC
- Ampliación curricular: ESPEC-AC
- Flexibilización curricular: ESPEC-FC (*Requiere autorización)

3.7.B- Intervención ESPEC:

La atención educativa al alumnado con altas capacidades se desarrollará, en general, a través de medidas de ***ampliación curricular*** y ***enriquecimiento del currículo***, orientándose principalmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la etapa, así como a conseguir un pleno desarrollo de sus potencialidades y de su personalidad.

Ampliación curricular: consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado en concreto al que se le aplica la medida. El tutor-a será el responsable de coordinar al quipo docente y realizar las ampliaciones curriculares de las áreas que le correspondan. El resto de profesorado realizará lo mismo en su área si fuera necesario. Toda la propuesta quedará recogida por escrito en un documento individual.

El equipo docente realizará el seguimiento y evaluación de la medida adoptada, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.

Enriquecimiento curricular: consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

El ***periodo de escolarización*** de este tipo de alumnado se podrá ***flexibilizar***, si fuera necesario, conforme al procedimiento establecido por la Consejería de Educación.

- Solicitud de autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa por parte de la Dirección del centro adjuntando la siguiente documentación:
 - Informe del tutor/a, recogidas las aportaciones del equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias clave, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.



- Informe de evaluación psicopedagógica realizado por el Orientador u Orientadora del centro en el que se expondrán los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- Propuesta concreta de flexibilización.
- Consentimiento firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.

4.- ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA O PROMOCIONA CON ÁREAS SUSPENSAS

Con este alumnado será necesario articular un *conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la adquisición de los aprendizajes no adquiridos*.

El Equipo docente fijará los aprendizajes imprescindibles para seguir aprendiendo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a dichos aprendizajes. Los tutores y tutoras elaborarán un **plan de refuerzo**, específico para ese alumno o alumna, realizarán el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantendrá informada a la familia. En dicho plan, en base a las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna y asesorados por el Orientador u Orientadora, se propondrá, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje detectadas.

El profesorado de área colabora con los tutores en el diseño y desarrollo del plan de trabajo. El Orientador u Orientadora asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje.

4.1.- Alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas

Según establece el **artículo 15** de la **Resolución de 3 de febrero de 2015**, modificada por la Resolución de 29 de abril de 2016, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria, quienes promocionen sin haber superado todas las áreas, seguirán un **programa de refuerzo** que será elaborado por el maestro o la maestra responsable del área del grupo al que se incorporen (**ANEXO I**)

El programa de refuerzo se organizará para cada alumno o alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

Para la evaluación del área se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo así como su evolución en el área del curso siguiente.

- Es preciso que el maestro-a encargado del área en el curso anterior indique el nivel de competencia curricular y las competencias encontradas.



- Su **programa de refuerzo** tomará como punto de partida tales consideraciones para establecer la planificación y secuenciación del trabajo en el año en curso.
- Con carácter general, se establecerá el refuerzo educativo dentro del propio grupo con atención individualizada por parte del profesor o profesora de referencia.
- Si se precisa, puede incluirse el refuerzo de un profesor o profesora de apoyo dentro del aula para atender el progreso del alumno-a dentro del grupo.

Cuando el alumno o la alumna supere el área del curso anterior, se dejará constancia en la sesión de evaluación que corresponda y su calificación se trasladará al acta de evaluación final.

4.2.- Alumnado que no promociona

El **artículo 16** de la mencionada **Resolución de 3 de febrero de 2015**, establece la permanencia un año más en el mismo curso como medida de carácter excepcional, que se adoptará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. Se podrá adoptar una sola vez a lo largo de etapa y deberá ir acompañada de un **plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo**. (ANEXO II)

- El plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo se integrará y organizará en la programación didáctica del curso en el que permanece el alumno o la alumna.
- Dicho plan será elaborado por el tutor o tutora del grupo, en coordinación con los maestros y las maestras que imparten docencia en el mismo, contando, en su caso, con el de asesoramiento del personal responsable de orientación en el centro.
- El refuerzo se realizará mediante atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.
- También se contará con el refuerzo de un profesor o profesora de apoyo dentro del aula principalmente en Lengua Castellana y Matemáticas.

5.- DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Entendemos por **medidas de atención a la diversidad** el *conjunto de programas, estrategias y actuaciones que se ponen en marcha para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con la finalidad de facilitar el máximo desarrollo de las competencias básicas y propiciar el logro de los objetivos de la etapa.*



Estas medidas de intervención podrán ser **de carácter general u ordinario**, dirigidas a todo el alumnado; o **de carácter singular**, dirigidas a alumnado con perfiles específicos.

Las **medidas de carácter ordinario** son aquellas de perfil preventivo cuyo objetivo es optimizar lo máximo posible los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Dirigidas a todo el alumnado, serán, entre otras, las siguientes:

- ⇒ **Programación docente**: las programaciones habrán de responder a la diversidad del alumnado, contemplando actividades adaptadas a los distintos ritmos y niveles de aprendizaje que posibiliten el desarrollo de las capacidades y competencias de todo el alumnado.
- ⇒ **Decisiones organizativas**: los grupos se organizarán de forma que faciliten la cooperación, la participación y la interacción de todo el alumnado, bajo la premisa que el agrupamiento heterogéneo es el más adecuado para responder a los principios de normalización e inclusión educativa.
- ⇒ **Refuerzo educativo**: apoyo dentro del grupo ordinario para el refuerzo de aprendizajes básicos. Tiene especial incidencia en el alumnado que presente baja instrumentalización de los repertorios básicos lecto-escritores y de cálculo.
- ⇒ **Agrupamientos flexibles dentro del nivel**: organización de los horarios de un área de distintos grupos en la misma franja horaria, de tal forma que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje.

Por otro lado, las **medidas de carácter singular** son aquellas de perfil preventivo y correctivo cuyo objetivo es el de modificar las disfunciones, transitorias o permanentes, detectadas en algunos alumnos y alumnas a lo largo de su historia escolar.

5.1.- REFUERZO EDUCATIVO-APOYO DENTRO DEL AULA

Se entiende por **refuerzo educativo** las actuaciones realizadas dentro del grupo ordinario para subsanar las dificultades de aprendizaje del alumnado. Tiene especial incidencia en el alumnado que presente baja instrumentalización de los repertorios básicos lecto-escritores y de cálculo.

Podemos diferenciar **tres modalidades organizativas y de atención** básicas:

- 1) **Atención individualizada** por parte del profesorado al mismo tiempo que atiende al resto del grupo. Es la modalidad más difícil y exige un cierto grado de autonomía en el grupo.
- 2) **Apoyo dentro del aula** por parte de otro profesor o profesora:



Siempre que las condiciones de plantilla lo permitan, se establecerán con carácter general, tres sesiones en 1º nivel (para la adquisición de la lectoescritura y destrezas de cálculo) y dos sesiones en el resto (para el apoyo en aquel alumnado en el que se observe un ritmo de aprendizaje más lento o deficiencias en la adquisición de destrezas o asimilación de conceptos).

Estos refuerzos educativos serán impartidos (siempre que sea posible) por el compañero o compañera de nivel para facilitar la coordinación horizontal y mejorar la viabilidad de los mismos.

Salvo recomendaciones expresas, se tratará de hacer coincidir los refuerzos educativos en las áreas de lengua castellana y matemáticas.

- 3) **Apoyo fuera del aula:** medida de carácter excepcional, cuando se considere necesario por causas pedagógicas debidamente justificadas. Precisar la justificación del equipo docente y la autorización del Servicio de Inspección educativa.

5.2.- APOYO FUERA DEL AULA ORDINARIA

El **apoyo fuera del aula** está considerado como una medida excepcional, debiendo ser autorizada por el Servicio de Inspección Educativa y respetando la presencia del alumnado en las áreas o materias en las que tiene mayores oportunidades de participar.

Conforme a las instrucciones de la Circular de Inicio de Curso (apartado 4.2.4), para el caso del alumnado que no presente necesidades educativas especiales, con desfase curricular de más de dos años, será preciso solicitar la autorización al Servicio de Inspección, a propuesta de la Dirección del centro, previo informe del orientador u orientadora y habiendo sido informada la familia.

Para garantizar la atención integral del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, será necesario elaborar un **plan de trabajo individualizado** que incluya la programación coordinada de actuaciones del profesorado de áreas y materias implicadas y el profesorado de apoyo, especificando el proceso de evaluación y calificación de dichas áreas.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Solicitud de autorización firmada por la Dirección del centro.
2. Acta de la reunión del equipo docente firmada por el Tutor-a con la relación de alumnado propuesto. (En el acta se detallará el nivel de competencia curricular, áreas, número de sesiones, tipo de agrupamiento...)
3. Informe del profesional de orientación asignado al centro.
4. Planes de trabajo individualizado de cada uno de los alumnos-as.
5. Documento en el que conste que la familia ha sido informada.



Dicho expediente administrativo se enviará al Servicio de Inspección a la atención del Inspector-a de referencia que, una vez analizados cada uno de los casos emitirá, si procede, la correspondiente autorización.

5.3.- APOYOS ESPECIALIZADOS DE PT y/o AL

De acuerdo a la Circular de inicio de curso la intervención de estas profesoras especialistas se realizará conforme a las siguientes **prioridades**:

- Alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE) que cuente con Dictamen de escolarización
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE)
- Alumnado incorporado a otros programas de atención a la diversidad que desarrollen los centros.

Las funciones de apoyo y atención a este alumnado podrán ser tanto a nivel individual como grupal, dentro o fuera del aula ordinaria (sólo alumnado con NEE para PT), para trabajar aspectos clave, materias que precisen apoyo o programas específicos.

Este apoyo especializado se realizará conforme a las necesidades establecidas en el Informe psicopedagógico de cada alumno-a y a las indicaciones realizadas por la persona responsable de la orientación en el centro.

5.4.- PROGRAMA DE REFUERZO

Dirigido al **alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas** (artículo 15 de la [Resolución de 3 de febrero de 2015](#))

Elaborado por el maestro o la maestra responsable del área del grupo al que se incorporen bajo la coordinación del tutor o tutora.

Se organizará para cada alumno o alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

Su [temporalización](#) será **trimestral** dejando constancia clara por escrito en el documento. El [seguimiento](#) preceptivo será igualmente de carácter trimestral.

El tutor-a, o en caso el profesor del área correspondiente, informará necesariamente a la familia del contenido y desarrollo del programa de refuerzo.

Para la [evaluación](#) del área se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo así como su evolución en el área del curso siguiente.



Conforme al [artículo 14.4](#), cuando el alumno-a supere el área del curso anterior, se dejará constancia en la sesión de evaluación que corresponda y su calificación se trasladará al acta de evaluación final.

Este programa de refuerzo será coordinado por el tutor o tutora, quien entregará copia en Jefatura de estudios en los plazos que se establezcan para su custodia.

ANEXO I- Modelo de programa de refuerzo.

5.5.- PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN Y APOYO

Dirigido al [alumnado que no promociona](#).

El [artículo 16](#) de la mencionada [Resolución de 3 de febrero de 2015](#), establece la permanencia un año más en el mismo curso como medida de carácter excepcional, que se adoptará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. Se podrá adoptar una sola vez a lo largo de etapa y deberá ir acompañada de un [plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo](#).

- El plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo se integrará y organizará en la programación didáctica del curso en el que permanece el alumno o la alumna.
- Dicho plan será elaborado por el tutor o tutora del grupo, en coordinación con los maestros y las maestras que imparten docencia en el mismo, contando, en su caso, con el de asesoramiento del personal responsable de orientación en el centro.
- El refuerzo se realizará mediante atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.
- También se contará con el refuerzo de un profesor o profesora de apoyo dentro del aula principalmente en Lengua Castellana y Matemáticas.

ANEXO II- Modelo de plan específico de recuperación y apoyo

5.6.- PROGRAMAS DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

El [Plan de Trabajo Individualizado \(PTI\)](#) es el documento que concreta las actuaciones de cada uno de los profesionales del centro, dirigidas al [alumnado con necesidad específica de apoyo educativo](#), así como los recursos necesarios tanto en el contexto escolar, familiar, como comunitario, con el objetivo de proporcionar la respuesta más ajustada a sus características.



Se elaborará un Plan de Trabajo Individualizado para aquel alumnado al que se le haya identificado y valorado alguna necesidad específica de apoyo educativo a través del proceso de evaluación psicopedagógica.

En la su [elaboración](#) y [seguimiento](#) participarán todos los profesionales que vayan a trabajar con el alumno o alumna coordinados por el tutor-a y con la colaboración y el asesoramiento de los servicios especializados de orientación.

ANEXO III- Modelo de programa de trabajo individualizado (PTI)

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DEMANDAS DE VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Corresponde a los servicios especializados de orientación educativa realizar la valoración psicopedagógica del alumnado.

La [evaluación psicopedagógica](#) tiene por [finalidad](#) determinar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Hará hincapié en la identificación de facilitadores y barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado en contextos lo más ordinarios posibles y así potenciar la capacidad de las aulas y los centros para dar respuesta a la diversidad.

Es importante reseñar que la evaluación psicopedagógica y la evaluación psicosocial y familiar serán procesos interrelacionados, donde según el caso y los problemas detectados, se valorarán por la persona responsable de la orientación y por la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad según proceda y en función de las necesidades constatadas.

El [procedimiento](#) establecido para la realización de [demandas de valoración psicopedagógica](#) es el siguiente:

1. El tutor-a observa que un alumno o alumna presenta dificultades de aprendizaje o de desarrollo personal en el contexto de su aula.
2. Evalúa la situación y las condiciones que pueden influir en el aprendizaje y/o comportamiento.
 - Si halla soluciones válidas, no se precisa valoración psicopedagógica.
3. Si las medidas no son eficaces, el profesorado vuelve a valorar la situación con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación y/o especialistas de PT y AL.
 - El tutor-a aplica las medidas oportunas dentro del marco del aula y del grupo. Si esta solución es válida, no es preciso una valoración psicopedagógica. .



4. Si los resultados siguen resultando insuficientes, el tutor-a correspondiente comienza el proceso de demanda de valoración psicopedagógica.

***IMPORTANTE:** Conforme a la *Resolución de 24 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Circular para los servicios especializados de orientación educativa y profesional*, el proceso de valoración psicopedagógica puede iniciarse a petición del tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado.

5. Para ello, se cumplimentará el documento "*Informe de solicitud de evaluación psicopedagógica*" (**ANEXO IV**) que será entregado en Jefatura de estudios para su tramitación por el equipo directivo del centro. La información recogida en él será confidencial.
6. NO es necesario solicitar la autorización de la familia para el inicio del proceso de evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado aunque SÍ será obligatorio informar a los progenitores legales de este proceso.
7. En esa reunión informativa, el tutor o tutora recogerá por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia respecto al proceso de valoración. El acta se adjuntará anexa al documento de informe de solicitud. (**ANEXO V**)
8. Los orientadores y orientadoras trabajarán en coordinación con el profesorado tutor, como coordinador del equipo docente, tanto para recoger la información previa a la evaluación psicopedagógica, como posteriormente, a la hora de orientar acerca del enfoque educativo a adoptar para responder a la diversidad de su aula.
9. Así mismo, es necesario que la persona responsable de la orientación realice una entrevista con los representantes legales del alumnado para recoger información al comenzar la evaluación psicopedagógica.
10. Los resultados de dicha evaluación se recogerán en un **informe psicopedagógico** en el que se reflejará la valoración y la determinación de las necesidades educativas, teniendo en cuenta el contexto escolar y familiar, las orientaciones para el profesorado, la previsión de las adaptaciones necesarias y las orientaciones para los representantes legales del alumnado.
11. Una vez finalizado este proceso, la persona responsable de la orientación informará, al tutor o tutora del grupo sobre el enfoque educativo a adoptar y a la familia del alumnado proporcionándoles una copia del informe correspondiente. Los representantes legales deberán manifestar su acuerdo o desacuerdo respecto al contenido del informe en el anexo de información correspondiente. En el caso de que existiera discrepancia con el contenido del informe, los representantes legales podrán



solicitar a la dirección del centro, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de su firma, su traslado a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa para resolver dicha discrepancia.

12. Asimismo, **entregará en Jefatura de Estudios** el informe de actuaciones realizadas o el informe psicopedagógico (si procede) de cada uno de los casos. Una vez registrado, se custodiará en el expediente del alumno o alumna.

Estos informes psicopedagógicos serán revisables, pues corresponde a la valoración de una situación en un momento determinado, siendo obligatoria su revisión antes de la finalización de cada una de las etapas educativas.

El informe se incluirá en el expediente del alumnado, por lo que cuando se produzca un traslado de centro, la secretaría del centro de origen lo enviará con el resto de la documentación educativa del alumnado al nuevo centro.

7.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El profesorado y el resto del personal que, en ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógica, del dictamen de escolarización u otros documentos contenidos en el expediente del alumnado o alumna, garantizarán su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo.

La información contenida en la documentación citada en el apartado anterior se utilizará estrictamente para la función docente y orientadora, y en el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán las normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad.

Toda la documentación se custodiará en la carpeta de expediente del alumno o alumna no estando permitida ningún tipo de reproducción.

8.- EVALUACIÓN EL ALUMNADO

8.1.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO:

Conforme al [artículo 11](#) de la *Resolución de 3 de febrero de 2015, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria*, la evaluación del **alumnado con necesidades educativas especiales** será competencia del equipo docente asesorado por el personal responsable de orientación del centro.

En aquellas áreas que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa, la evaluación se efectuará en función de los objetivos y los criterios de evaluación fijados en



dicha adaptación curricular. Las calificaciones se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado.

La calificación de las áreas objeto de adaptación curricular significativa irá acompañada de la expresión “ACS”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Primaria estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

La información sobre los resultados de la evaluación (*boletín de evaluación*) se completará con una [valoración cualitativa de su progreso](#) respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

La evaluación del [alumnado de altas capacidades intelectuales](#) será competencia del equipo docente asesorado por el personal responsable de orientación del centro.

En aquellas áreas a las que se haya aplicado un [programa de ampliación curricular](#), la evaluación se efectuará en función de los objetivos y los criterios de evaluación del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.

La calificación de las áreas a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular irá acompañada de la expresión “PAC”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Primaria estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

En el informe de aprendizaje individualizado de fin de etapa se harán constar las áreas en las que se ha aplicado al alumno o alumna un programa de ampliación curricular, el curso o cursos en los que se ha realizado y el nivel de competencias alcanzado en cada una de estas áreas al finalizar la etapa.

La información sobre los resultados de la evaluación (*boletín de evaluación*) se completará con una [valoración cualitativa de su progreso](#) respecto a los objetivos propuestos en su programa de ampliación.

8.2.- ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON ÁREAS SUSPENSAS

Según establece el [artículo 15](#) de la [Resolución de 3 de febrero de 2015](#), modificada por la Resolución de 29 de abril de 2016, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria, quienes promocionen sin haber superado todas las áreas, seguirán un [programa de refuerzo](#).

Su temporalización será **trimestral** dejando constancia clara por escrito en el documento. El [seguimiento](#) preceptivo será igualmente de carácter trimestral.



Para la **evaluación** del área se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo así como su evolución en el área del curso siguiente.

Cuando el alumno o la alumna supere el área del curso anterior, se dejará constancia en la sesión de evaluación que corresponda y su calificación se trasladará al acta de evaluación final.

La calificación de las áreas en las que el alumnado haya recibido refuerzo educativo irá acompañada de la expresión “REF”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Primaria estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

8.3.- ALUMNADO NO PROMOCIONA

El artículo 16 de la anteriormente mencionada [Resolución de 3 de febrero de 2015](#), establece la permanencia un año más en el mismo curso como medida de carácter excepcional, que se adoptará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. Se podrá adoptar una sola vez a lo largo de etapa y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.

El refuerzo se realizará mediante atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.

La calificación de las áreas en las que el alumnado haya recibido refuerzo educativo irá acompañada de la expresión “REF”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Primaria estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

La **evaluación** del alumnado se efectuará conforme a las directrices generales de cada nivel de la etapa recogidas en el apartado 6 de la concreción curricular del centro.

9.- TRABAJO CON LAS FAMILIAS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

9.1.- Familias:

El artículo 21 del **Decreto 82/2014** por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, señala como parte de la función docente la tutoría y la orientación. Por ello, **el tutor o la tutora** debe coordinar la actuación educativa del profesorado de cada grupo para adaptarla a las características del alumnado y garantizar la coherencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir las dificultades de aprendizaje, adoptando, tan pronto como surjan, las oportunas medidas ordinarias de apoyo y refuerzo.



Mantendrá una relación fluida y continua con las familias de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa respecto a sus hijos e hijas.

De igual forma, **a los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales** les corresponde participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

En definitiva, ha de ser una cooperación bidireccional, orientada hacia la información y la participación.

- El contacto habitual de las familias con tutores y profesorado del equipo docente se hace a través de las **entrevistas individuales**. Éstas tienen como objetivo la colaboración y necesaria coordinación en la educación del alumnado transmitiendo toda la información sobre el rendimiento académico y su desarrollo integral y recabando, al mismo tiempo, la información necesaria de las familias para el conocimiento de los niños y las niñas.

Con carácter general, se celebrarán dos entrevistas individuales con cada una de las familias.

Todo el profesorado llevará un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas. Al finalizar cada mes, se entregará en jefatura de estudios una copia del modelo de centro diseñado al efecto en el que constan las entrevistas mantenidas con periodicidad mensual, la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en cada una de ellas.

- Con carácter específico, en aquellos casos en los que el alumnado por diversas razones cuenten con algún tipo de programa de refuerzo (alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas), plan específico de refuerzo, recuperación y apoyo (alumnado que no promociona) o programas de trabajo individualizado (alumnado con necesidad específica de apoyo educativo), el tutor-a, o en su caso, el profesor del área correspondiente informará necesariamente a las familias del contenido y desarrollo de los programas o planes correspondientes dejando constancia clara en los documentos de cada alumno o alumna.

- Cuando para tratar de dar respuesta a las dificultades encontradas sea necesaria la **intervención del Equipo de Orientación**, se seguirá el procedimiento detallado en el apartado 6 del presente documento.

El proceso de valoración psicopedagógica puede iniciarse a petición del tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado.

NO es necesario solicitar la autorización de la familia para el inicio del proceso de evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado aunque SÍ será obligatorio informar a los progenitores legales de este proceso. En esa reunión informativa, el tutor o tutora recogerá por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia respecto al proceso de valoración. El acta se adjuntará anexa al documento de informe de solicitud.

Los orientadores y orientadoras trabajarán en coordinación con el profesorado tutor, como coordinador del equipo docente, tanto para recoger la información previa a la evaluación psicopedagógica, como posteriormente, a la hora de orientar acerca del enfoque educativo a adoptar para responder a la diversidad de su aula. Así mismo, es necesario que la persona responsable de la orientación realice una entrevista con los representantes legales del alumnado para recoger información al comenzar la evaluación psicopedagógica.

Una vez finalizado este proceso, la persona responsable de la orientación informará, al tutor o tutora del grupo sobre el enfoque educativo a adoptar y a la familia del alumnado proporcionándoles una copia del informe correspondiente. Los representantes legales deberán manifestar su acuerdo o desacuerdo respecto al contenido del informe en el anexo de información correspondiente. En el caso de que existiera discrepancia con el contenido del informe, los representantes legales podrán solicitar a la dirección del centro, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de su firma, su traslado a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa para resolver dicha discrepancia.

9.2.- Instituciones del entorno:

Entre las funciones de los Servicios especializados en orientación recogidas en el **artículo 10** del **Decreto 147/2014**, está la de llevar a cabo acciones conjuntas con las instituciones, organismos y entidades que incidan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones. Conforme a ello, una de las actuaciones de carácter general del Equipo de orientación en el centro es la coordinación con centros y Servicios sociales, sanitarios y de atención temprana de la zona o distrito educativo.



Se recogen en este sentido, entre otras las siguientes líneas de actuación:

- Centro de Salud: se mantendrán ocasionales contactos para el asesoramiento sobre tratamientos médicos y pautas de actuación ante posibles enfermedades (diabetes, epilepsia, asma...)
- Salud Mental Infantil: se establecerán reuniones de coordinación por parte del Equipo de orientación en aquellos casos que sea necesario.
- CISE: Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo en su programa de atención a familias.
- LLUGARÍN: centro de día para menores de edades comprendidas entre los 5 y 12 años que tiene dificultades socio-familiares y/o psicosociales.
- ADANSI: asociación de familias y personas con autismo.
- IAAII: Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia. Colaboración en aquellos casos que son requeridos informes escolares del alumnado.

10.- ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Según recoge el [artículo 9.2](#) del [Decreto 147/2014, de 23 de diciembre](#), los servicios especializados de orientación educativa se **estructuran** en:

- Servicios de coordinación en los centro educativos (que serán las unidades y departamentos de orientación)
- Servicios de apoyo externo a los centros educativos (que serán los equipos de orientación educativa y el equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo)

Son **funciones** de los servicios especializados en orientación las siguientes ([artículo10](#)):

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración, desarrollo y revisión de los planes de acción tutorial, de atención a la diversidad y de orientación para el desarrollo para la carrera, así como sus concreciones en la programación general anual.
- Apoyar técnicamente al profesorado en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
- Realizar asesoramiento psicopedagógico en la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.



- Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a las diferentes medidas de atención a la diversidad.
- Atender las demandas de los equipos docentes y realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar en el seguimiento educativo del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de curso y etapa, así como en la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de la información sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y participar en su traspaso a los equipos docentes.
- Colaborar con los tutores y tutoras en la integración, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos, así como con las familias.
- Favorecer y participar en los procesos de acogida de todo el alumnado y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Proponer actuaciones al equipo directivo encaminadas a facilitar o favorecer la integración del alumnado en el centro.
- Llevar a cabo acciones conjuntas con las instituciones, organismos y las entidades que incidan en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones.
- Colaborar, a través de acciones educativas inclusivas, en el diseño, seguimiento y evaluación del plan integral de convivencia.
- Promover y participar en las acciones de formación, de innovación y de experimentación en el ámbito educativo relacionadas con sus funciones.

Además de las anteriormente recogidas, son funciones de los equipos de orientación (artículo 18):

- Identificar y dar a conocer las características del entorno, sus recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales, para posibilitar su máximo aprovechamiento.
- Colaborar con los organismos e instituciones que prestan atención a la infancia, a fin de proyectar acciones conjuntas encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana con todo el alumnado, en especial con el que presenta necesidad específica de apoyo educativo o se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.
- Facilitar a los centros docentes los recursos materiales y experiencias educativas de los que pueda disponer y que puedan resultar de utilidad para el profesorado.



- Colaborara con las comisiones de escolarización de la Consejería competente en materia educativa en la incorporación al sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, facilitando su inclusión en los centros docentes.
- Informar y apoyar activamente a las familias de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo en la incorporación al sistema educativo en colaboración con otras instituciones sociales y sanitarias.
- Asesorar a la administración respecto a la más adecuada distribución de los recursos materiales y personales de su sector.

Conforme a todas estas funciones, la **actuación del Equipo de Orientación** podemos dividirla en:

1. Actuaciones de carácter general:

- Colaboración en los procesos de escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación con los servicios sociales, sanitarios y de atención temprana de la zona o distrito educativo.

2. Actuaciones específicas en el centro:

- Participación en la Unidad de Orientación y en la CCP
- Cooperación en la prevención y pronta detección de dificultades de aprendizaje y de problemas de desarrollo personal para responder a las necesidades del alumnado.
- Colaboración con los tutores, tutoras y profesorado de apoyo en el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; asesoramiento y orientación sobre la respuesta a este alumnado.
- Desarrollo de la acción tutorial
- Cooperación con las familias para una mejor educación del alumnado.
- Atención a las demandas de valoración psicopedagógica del alumnado y elaboración de los informes correspondientes.
- Asesoramiento en la puesta en práctica del programa de orientación para el desarrollo de la carrera.



11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad se lleva a cabo tanto por los órganos de gobierno y de coordinación docente como por el equipo docente del profesorado.

11.a.- SEGUIMIENTO

Para la valoración, análisis y [seguimiento](#) de este Plan está establecido con una periodicidad trimestral un *claudio – evaluación* en el que se realizará la exposición del análisis particular efectuado por cada uno de los ciclos, se debatirá sobre las diferentes aportaciones, se informará sobre su desarrollo, se sacarán conclusiones y se extraerán propuestas de mejora si procede.

Previo a este *claudio-evaluación*, en reunión de ciclo se analizarán los aspectos anteriores. Todos los contenidos de las reuniones quedarán registrados en las correspondientes actas, haciéndose partícipe el equipo directivo de todas las opiniones, valoraciones y propuestas de mejora con el fin de acercar la realidad del centro a los objetivos formulados corrigiendo posibles desviaciones si fuera preciso.

11.b.- EVALUACIÓN

A final de curso, se elaborará la [Memoria final](#) por parte del equipo directivo. Se concibe como un documento que refleja las valoraciones realizadas por el Consejo Escolar, el Claustro de profesores y los órganos de coordinación docente, sobre el funcionamiento del centro y el desarrollo de Planes y Programas, el nivel de logro de los objetivos alcanzados y el análisis de los resultados obtenidos, con el fin de establecer propuestas de mantenimiento o mejora.

En el plan de trabajo de cada uno de los órganos de gobierno y de coordinación docente, se establecen [sesiones específicas](#) para la valoración de cada uno de sus apartados. Para ello se utilizarán [instrumentos de recogida de datos](#) elaborados por el equipo directivo el cual se encargará de su lectura procesando la información y traduciéndola al [informe final](#) que se presentará al Claustro, se informará al Consejo Escolar y se aprobará, si procede, por la Dirección del centro.



ANEXO I.- PROGRAMA DE REFUERZO

Alumnado que promociona sin superar todas las áreas

Artículo 15, Resolución de 3 de febrero de 2015

DATOS DEL ALUMNO-A			
Nombre y apellidos:			Nivel/grupo:
Año académico:		TEMPORALIZACIÓN:	

DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR			
Centro:			Nivel/grupo:
Áreas suspensas:			
Medidas atención recibidas:			

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	
LINGÜÍSTICOS: ☐ De comprensión oral ☐ De comprensión escrita ☐ De expresión oral ☐ De precisión lectora ☐ De vocabulario ☐ De expresión escrita: elaboración, ortografía y/o caligrafía	MATEMÁTICOS: ☐ En resolución de problemas ☐ En operaciones básicas ☐ En cálculo mental ☐ Otras:
PERSONALES Y SOCIALES: ☐ Baja autoestima y poca seguridad ☐ Inatención ☐ Impulsividad ☐ Falta de hábito de trabajo ☐ Poca perseverancia ☐ Problemas de relación y/o comportamiento	OTRAS: ☐ Desfase curricular ☐ Asistencia irregular ☐ Desmotivación general ☐ Otras:



MEDIDAS DE ATENCIÓN PREVISTAS

- ☐ Refuerzo educativo dentro del aula
- ☐ Participación en agrupamientos flexibles
- ☐ Atención más individualizada dentro del aula
- ☐ Cambios metodológicos
- ☐ Adaptación de materiales
- ☐ Apoyo de PT y/o AL
- ☐ Otras: _____

INTERVENCIÓN DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS

ÁREA 1:

CONTENIDOS

ACTIVIDADES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÁREA 2:

CONTENIDOS

ACTIVIDADES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REGISTRO DE REUNIONES

CON FAMILIA	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

DEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

DEL EQUIPO	Fecha :		Asistentes :	
---------------	------------	--	-----------------	--



DOCENTE	Asuntos tratados:	
----------------	----------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL

Gijón, __ de _____ de _____

El Tutor-a

Fdo. _____



INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO

Conforme al apartado 5.4 del Plan de Atención a la Diversidad del centro y dirigido al **alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas** (artículo 15 de la Resolución de 3 de febrero de 2015)

Elabora: el maestro o la maestra responsable del área del grupo al que se incorporen bajo la coordinación del tutor o tutora.

Se **organizará** para cada alumno o alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

Temporalización: trimestral (dejando constancia clara por escrito en el documento)

Seguimiento preceptivo: de carácter trimestral (Junta del profesorado y Junta de evaluación)

Información a la familia: a cargo del tutor-a, o en su caso el profesor-a del área correspondiente. Se informará necesariamente del contenido y desarrollo del programa de refuerzo.

- DATOS PERSONALES: nombre, apellidos, nivel-grupo, año académico y temporalización (indicar el trimestre)
- DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR: centro, nivel-grupo, áreas suspensas y medidas de atención recibidas.
- PROBLEMAS DE APRENDIZAJE: lingüísticos, matemáticos, personales y sociales, otras (marcar con una X donde proceda)
- MEDIDAS DE ATENCIÓN PREVISTAS: marcar con una X donde proceda
- INTERVENCIÓN DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS: para cada una de las áreas pendientes se especificarán por trimestre los contenidos, actividades y criterios de evaluación que se establezcan en cada caso.
Si se diera el caso de varias áreas suspensas, el profesor de cada una de ellas será el responsable de la parte de su asignatura pero existirá un único documento coordinado y custodiado por el tutor-a.
- REGISTRO DE REUNIONES:
 - Con la familia: a cargo del tutor-a, o en su caso del profesor-a del área correspondiente. Se dejará constancia por escrito de la fecha, asistentes y contenido de la reunión en el documento.
 - Con el equipo docente: con carácter obligatorio se deben recoger al menos dos momentos a lo largo del trimestre: Junta de profesorado y Junta de evaluación. Al igual que en el caso anterior, se dejará reflejado por escrito en el documento.
- INFORME DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL: para la evaluación del área se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo así como su evolución en el área del curso siguiente.
Conforme al artículo 14.4, cuando el alumno-a supere el área del curso anterior, se dejará constancia en la sesión de evaluación que corresponda y su calificación se trasladará al acta de evaluación final.

Este programa de refuerzo será coordinado por el tutor o tutora, quien entregará copia en Jefatura de estudios en los plazos que se establezcan para su custodia.



ANEXO II.- PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN Y APOYO

Alumnado que NO promociona

Artículo 16, Resolución de 3 de febrero de 2015

DATOS DEL ALUMNO-A			
Nombre y apellidos:			Nivel/grupo:
Año académico:		TEMPORALIZACIÓN:	ANUAL

DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR			
Centro:			Nivel/grupo:
Áreas suspensas:			
Medidas atención recibidas:			

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	
LINGÜÍSTICOS: ☐ De comprensión oral ☐ De comprensión escrita ☐ De expresión oral ☐ De precisión lectora ☐ De vocabulario ☐ De expresión escrita: elaboración, ortografía y/o caligrafía	MATEMÁTICOS: ☐ En resolución de problemas ☐ En operaciones básicas ☐ En cálculo mental ☐ Otras:
PERSONALES Y SOCIALES: ☐ Baja autoestima y poca seguridad ☐ Inatención ☐ Impulsividad ☐ Falta de hábito de trabajo ☐ Poca perseverancia ☐ Problemas de relación y/o comportamiento	OTRAS: ☐ Desfase curricular ☐ Asistencia irregular ☐ Desmotivación general ☐ Otras:



MEDIDAS DE ATENCIÓN PREVISTAS

- ☐ Refuerzo educativo dentro del aula
- ☐ Participación en agrupamientos flexibles
- ☐ Atención más individualizada dentro del aula
- ☐ Cambios metodológicos
- ☐ Adaptación de materiales
- ☐ Apoyo de PT y/o AL
- ☐ Otras: _____

ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- ✓ Plan integrado en la programación didáctica del curso ____ en el que permanece el alumno-a.
- ✓ Atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.
- ✓ Refuerzo educativo dentro del aula en las siguientes sesiones:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

ASPECTOS A REFORZAR:

REGISTRO DE REUNIONES

CON FAMILIA	Fecha :			Asistentes :	
	Asuntos tratados:				



SEGUIMIEN TO DEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

SEGUIMIEN TO DEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

SEGUIMIEN TO DEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

INFORME DE EVALUACIÓN	
1º TRIMESTRE:	
2º TRIMESTRE:	
3º TRIMESTRE Y EVALUACIÓN FINAL:	

Gijón, __ de _____ de ____

El Tutor-a

Fdo. _____



INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO

Conforme al apartado 5.5 del Plan de Atención a la Diversidad del centro y dirigido al **alumnado que no promociona**.

Elabora: el tutor o tutora del grupo, en coordinación con los maestros y las maestras que imparten docencia en el mismo, contando, en su caso, con el de asesoramiento del personal responsable de orientación en el centro.

Temporalización: anual (dejando constancia clara por escrito en el documento)

Seguimiento preceptivo: de carácter trimestral (Junta del profesorado)

Información a la familia: a cargo del tutor-a, o en su caso el profesor-a del área correspondiente. Se informará necesariamente del contenido y desarrollo del programa de recuperación y apoyo.

- DATOS PERSONALES: nombre, apellidos, nivel-grupo, año académico y temporalización (indicar el trimestre)
- DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR: centro, nivel-grupo, áreas suspensas y medidas de atención recibidas.
- PROBLEMAS DE APRENDIZAJE: lingüísticos, matemáticos, personales y sociales, otras (marcar con una X donde proceda)
- MEDIDAS DE ATENCIÓN PREVISTAS: marcar con una X donde proceda.
- ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: el plan de refuerzo o recuperación y apoyo se integrará y organizará en la programación didáctica del curso en el que permanece el alumno o la alumna (cubrir el curso que corresponda)
Especificar en el cuadro las sesiones y materias en las que el alumno o alumna cuente con refuerzo educativo.
Detallar para cada una de las áreas aquellos aspectos a reforzar (pueden sacarse del informe final del área del curso anterior, en el que se reflejan los criterios de evaluación donde el alumnado tuvo mayores dificultades y no se consiguieron)
- REGISTRO DE REUNIONES:
 - Con la familia: a cargo del tutor-a, o en su caso del profesor-a del área correspondiente. Se dejará constancia por escrito de la fecha, asistentes y contenido de la reunión en el documento.
 - Con el equipo docente: con carácter obligatorio se debe el seguimiento realizado en la Junta de profesorado de cada trimestre. Al igual que en el caso anterior, se dejará reflejado por escrito en el documento.
- INFORME DE EVALUACIÓN: breve descripción de los resultados académicos en cada una de las evaluaciones. Si fuera necesario, se reflejarán propuestas de mejora y/o cambios en la planificación inicial.

Este plan específico de recuperación y apoyo será coordinado por el tutor o tutora, quien entregará copia en Jefatura de estudios en los plazos que se establezcan para su custodia.



ANEXO III.- PROGRAMA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

DATOS DEL ALUMNO-A			
Nombre y apellidos:			Nivel/grupo:
Año académico:		TEMPORALIZACIÓN:	

DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR			
Centro:			Nivel/grupo:
Áreas suspensas:			
Medidas atención recibidas:			

TIPO DE NEAE					
Fecha informe psicopedagógico:				¹ Fecha dictamen escolarización:	
NEE	☐ D. psíquica	☐ D. físico-orgánica	☐ TEA	☐ Retraso madurativo	☐ Trastorno grave de conducta
	☐ D. física	☐ D. sensorial	☐ Pluridiscapacidad		☐ Trastorno del desarrollo
OTRAS:	☐ Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje				
	☐ Alumnado con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)				
	☐ Alumnado con altas capacidades				
	☐ Alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar				
	Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español		☐ Con conocimiento del idioma ☐ Desconociendo el idioma		

CONTEXTO INDIVIDUAL	
ASPECTOS A DESTACAR DE LA SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR	
ASPECTOS A DESTACAR DE LA SITUACIÓN ESCOLAR	

¹ Indicar fecha de resolución para ACNNEs



NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR			
ÁREA	ÚLTIMO NIVEL SUPERADO	ÁREA	ÚLTIMO NIVEL SUPERADO
LENGUA		C. NATURALES	
MATEMÁTICAS		C. SOCIALES	
INGLÉS		OTRAS	

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS A TRABAJAR	
LENGUA CASTELLANA ☐ Adquisición y afianzamiento de la lectoescritura ☐ Mecánica lectora ☐ Comprensión lectora ☐ Grafomotricidad ☐ Ortografía ☐ Expresión escrita	MATEMÁTICAS ☐ Numeración ☐ Cálculo ☐ Resolución de problemas ☐ Medida ☐ Geometría ☐ Estadística y probabilidad
CIENCIAS NATURALES ☐ Falta de vocabulario ☐ Dificultades en la comprensión de los contenidos ☐ Falta de estrategias para la memorización de aprendizajes	CIENCIAS SOCIALES ☐ Falta de vocabulario ☐ Dificultades en la comprensión de los contenidos ☐ Falta de estrategias para la memorización de aprendizajes
INGLÉS ☐ Comprensión de textos orales ☐ Producción de textos orales ☐ Comprensión de textos escritos ☐ Producción de textos escritos	OTRAS ☐ EDUCACIÓN FÍSICA ☐ EDUCACIÓN ARTÍSTICA ☐ OTRAS

SE OBSERVAN DIFICULTADES EN:	
☐ Dificultades para regular la atención ☐ Dificultades para regular su comportamiento ☐ Dificultades en la comprensión ☐ Dificultades en los procesos de retención, asimilación y recuerdo de los aprendizajes ☐ Falta de organización ☐ No identifica los errores ni es capaz de corregirlos sin ayuda del adulto	☐ Falta de hábitos de estudio y trabajo ☐ Desfase curricular ☐ Dificultades de aprendizaje ☐ Falta de motivación ☐ Problemas de absentismo escolar ☐ Otros

PROPUESTA DE MEDIDAS DE ATENCIÓN	
Apoyo especializado PT y AL	
Adaptación Curricular Significativa	
Adaptaciones metodológicas	
Adaptaciones de acceso	
Refuerzo educativo	
Agrupamiento flexible	
Coordinación con Servicios	



externos al centro (S. Sociales, Salud Mental, etc.)					
RECURSOS MATERIALES					
Materiales ordinarios			Materiales extraordinarios		
☐ Libro de texto ☐ Material digital ☐ Fichas ☐ Cuaderno de actividades ☐ Libros de lectura ☐ Materiales (manipulativos, digitales, visuales, audiovisuales) ☐ Otros (especificar)			☐ Materiales curriculares adaptados ☐ Materiales de acceso al currículo ☐ Otros (especificar)		
ESTILO DE APRENDIZAJE Y MOTIVACIÓN					
Le refuerza mucho realizar bien las actividades, sintiéndose contento-a y motivado-a para ello.					
Es consciente de sus dificultades					
Acepta y solicita ayuda					
Aprende mejor con ayudas visuales como dibujos, esquemas... que facilitan la entrada de información					
Muy motivado-a hacia las tareas que se le proponen; está dispuesto-a a aprender, se esfuerza y es constante incluso en aquellas actividades que le son costosas					
Le motivan las actividades en las que tiene posibilidades de éxito					
Se autorrefuerza cuando puede mostrar en público sus habilidades					
Habitualmente termina las tareas, aunque su ritmo de ejecución es lento					
Necesita tiempo para emitir respuestas y procesar la información					
Tiene mucho interés en el trabajo escolar					
Pierde fácilmente la atención					
Tiene grandes dificultades para mantener la atención y la concentración					
Ante una tarea nueva, dice que no sabe; no lo hace ni lo intenta. Se rinde fácil					
Realiza trabajos dirigidos y con pautas bien marcadas.					
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA					
INTERVENCIÓN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PT)					
HORARIO SEMANAL					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
LUGAR DE APOYO	☐ Aula ordinaria ☐ Aula de PT ☐ Combinada (dentro y fuera del aula ordinaria)				
OBSERVACIONES					
INTERVENCIÓN AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL)					
HORARIO SEMANAL					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES



LUGAR DE APOYO	☐ Aula ordinaria ☐ Aula de AL ☐ Combinada (dentro y fuera del aula ordinaria)		
OBSERVACIONES			
PROPUESTA CURRICULAR			
CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	☐ Comunes al resto de alumnado del nivel		
	☐ Parcialmente distintos	☐ Priorización de contenidos/criterios de evaluación ☐ Reformulación de contenidos/criterios de evaluación	
	☐ Totalmente diferentes	☐ Priorización de contenidos/criterios de evaluación ☐ Reformulación de contenidos/criterios de evaluación	
ÁREA 1:			
CONTENIDOS	ACTIVIDADES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
ÁREA 2:			
CONTENIDOS	ACTIVIDADES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	

REGISTRO DE REUNIONES				
CON FAMILIA	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			
SEGUIMIEN TO DEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			
JUNTA DE EVALUACIÓN	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			



--	--	--

EVALUACIÓN

- ☐ Evaluación normalizada
- ☐ Evaluación adaptada (técnicas, procedimientos, instrumentos, tiempos...)
- ☐ Evaluación individualizada (modificación de criterios tras modificación de contenidos)

INFORME TRIMESTRAL DE EVALUACIÓN

--

Firma

Lugar y fecha



INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO

Conforme al apartado 5.6 del Plan de Atención a la Diversidad del centro y dirigido al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

Elabora: todos los profesionales que vayan a trabajar con el alumno o alumna coordinados por el tutor o tutora y con la colaboración y asesoramiento de los servicios especializados de orientación.

Temporalización: trimestral (dejando constancia clara por escrito en el documento)

Seguimiento preceptivo: de carácter trimestral (Junta del profesorado y Junta de evaluación)

Información a la familia: a cargo del tutor-a. Se informará necesariamente del contenido y desarrollo del programa de trabajo.

- DATOS PERSONALES: nombre, apellidos, nivel-grupo, año académico y temporalización (indicar el trimestre)
- DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR: centro, nivel-grupo, áreas suspensas y medidas de atención recibidas.
- TIPO DE NEAE: marcar con una cruz donde corresponda.
 - NEE (con fecha de Informe y de Dictamen)
 - Otras NEAE (con fecha de Informe)
- CONTEXTO INDIVIDUAL: son datos que suelen estar contenidos en el Informe o Dictamen
 - Aspectos a destacar de la situación personal y familiar
 - Aspectos a destacar de la situación escolar
- NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR: cubrir según proceda; áreas y último nivel superado de cada una de ellas.
- IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS A TRABAJAR: marcar con una cruz donde proceda.
- PROPUESTA DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN: en la columna de la izquierda, marcar con una cruz donde proceda. En la columna de la derecha, especificar todas las observaciones que se considere.
- RECURSOS MATERIALES: marcar con una cruz donde proceda.
- ESTILO DE APRENDIZAJE Y MOTIVACIÓN: marcar con una cruz donde proceda.
- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA: a cubrir (si procede) por las especialistas de PT y AL.
- PROPUESTA CURRICULAR:
 - Contenidos y criterios de evaluación: marcar con una cruz donde proceda
 - Intervención desde las diferentes áreas: para cada una de las áreas se especificarán por trimestre los contenidos, actividades y criterios de evaluación que se establezcan en cada caso.
- REGISTRO DE REUNIONES:
 - Con la familia: a cargo del tutor-a. Se dejará constancia por escrito de la fecha, asistentes y contenido de la reunión en el documento.
 - Con el equipo docente: con carácter obligatorio se debe el seguimiento realizado en la Junta de profesorado de cada trimestre. Al igual que en el caso anterior, se dejará reflejado por escrito en el documento.
- EVALUACIÓN:
 - Marcar en la tabla con una cruz el tipo de evaluación que corresponda.
 - Informe trimestral de evaluación: reflejará el grado de consecución de los criterios de evaluación planteados para cada una de las áreas en el trimestre.



ANEXO IV.- DOCUMENTO 1. INFORME DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La información reflejada en este documento es confidencial. El criterio del tutor, tutora o del equipo docente es suficiente para su cumplimentación. El presente informe de solicitud de evaluación psicopedagógica será tramitado por el Equipo directivo del centro.

NOMBRE DEL TUTOR O TUTORA QUE REALIZA LA SOLICITUD:

--

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO O ALUMNA:

NIE ² :			
Nombre y apellidos:			
Fecha de nacimiento:		Edad:	

Centro donde está escolarizado/a:			
	Curso:		Etapas:

Padre/madre/representante legal	DNI:	
Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
C. postal:	Localidad:	Teléfono:

Centros anteriores:

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD. Describa qué le preocupa sobre el alumno o alumna, en relación al aprendizaje, comportamiento, actitud, relación con los compañeros y compañeras u otros aspectos.

--

3. Circunstancias relevantes de tipo personal, familiar o social del alumno o alumna.

--

² Número de identificación escolar



4. ¿Existen informes previos de tipo escolar o extraescolar aportados por la familia? Tales como informes psicopedagógicos, de servicios sociales, de servicios de salud u otros.

5. Señale y describa las actuaciones previas adoptadas con el alumno o alumna:

- **Medidas organizativas y curriculares:** adaptaciones metodológicas (recursos materiales, tiempos, agrupamientos,...), agrupamiento flexible, apoyo en grupo ordinario, apoyo especializado (PT, AL), otras medidas.
- **Acción tutorial:** familia, alumnado, profesorado, coordinación con otros servicios externos (pediatría, educador/a social, monitores/as de apoyo extraescolar,...)
- **Otros:**

6. Valoración de los resultados de las actuaciones llevadas a cabo, reflejadas en el apartado anterior.

7. Nivel de competencia curricular. Grado de adquisición de competencias.

8. Información relevante aportada por el equipo docente. Indicar fecha.

9. Otras observaciones.

.....a.....de.....de 20...

Nombre y firma del Tutor/a

Nombre y firma del Director/a

Fdo.....

Fdo.....



ANEXO V. - PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA A LA FAMILIA DEL ALUMNADO

NOMBRE DEL ALUMNO-A:							
CURSO ACTUAL:							
FECHA:		HORA:					
ASISTENTES: Detallar nombre, apellidos y cargo o parentesco							
ASUNTOS TRATADOS: El apartado 6 del PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD del centro recoge los criterios y el procedimiento para la realización de demandas de valoración psicopedagógica. Esta evaluación tiene por <u>finalidad</u> determinar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Conforme a la <i>Resolución de 24 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Circular para los servicios especializados de orientación educativa y profesional</i>, el proceso de valoración psicopedagógica <u>puede iniciarse a petición del</u> tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado. <u>NO es necesario solicitar la autorización de la familia</u> para el inicio del proceso de evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado aunque <u>SÍ será obligatorio informar</u> a los progenitores legales de este proceso. En esta reunión informativa, el tutor o tutora recoge por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia respecto al proceso de valoración. El acta se adjuntará anexa al documento de informe de solicitud.							
PERSONA QUE SOLICITA LA DEMANDA: (Nombre, apellidos y cargo o parentesco)							
OPINIÓN DE LA FAMILIA: <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center; width: 50%;">☐ ESTOY DE ACUERDO Firma</td><td style="text-align: center; width: 50%;">☐ NO ESTOY DE ACUERDO Firma</td></tr><tr><td style="text-align: center;">Fdo. _____</td><td style="text-align: center;">Fdo. _____</td></tr></table>				☐ ESTOY DE ACUERDO Firma	☐ NO ESTOY DE ACUERDO Firma	Fdo. _____	Fdo. _____
☐ ESTOY DE ACUERDO Firma	☐ NO ESTOY DE ACUERDO Firma						
Fdo. _____	Fdo. _____						
OBSERVACIONES: (si procede)							

El Tutor-a

Fdo. _____



DILIGENCIAS DE APROBACIÓN

CLAUSTRO

El presente documento correspondiente al [Plan de Atención a la Diversidad](#) del centro fue aprobado en sus aspectos docentes por el Claustro del Colegio Público Manuel Martínez Blanco en sesión celebrada en Gijón, el veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº

La Directora

El Secretario

Fdo. Carmen González Sanz

Fdo. José Manuel Fernández Villamil

CONSEJO ESCOLAR

El presente documento correspondiente al [Plan de Atención a la Diversidad](#) del centro fue informado favorablemente por el Consejo Escolar y aprobado por la Dirección del Colegio Público Manuel Martínez Blanco en sesión celebrada en Gijón, el veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº

La Presidenta del Consejo Escolar

El Secretario del Consejo Escolar

Fdo. Carmen González Sanz

Fdo. José Manuel Fernández Villamil